

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción verbal de -Perteneencia- presentada por HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA, frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ y LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTÉS y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00027-01; se ha proferido nueva decisión de fondo que aceptó las pretensiones incoadas; fechada 31 de enero de 2023, además, impuso condena al pago de costas frente al demandante, en cumplimiento a fallo de tutela. La decisión ha quedado en firme el día su pronunciamiento. Por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas y comprobadas.

Viterbo, Caldas, 13 de marzo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	2.601.212,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	2.601.212,00
-------	--------------

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOCIENTOS DOCE PESOS, (\$2.601.212), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 141

Viterbo, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se ha expresado decisión de fondo dentro del accionar verbal de - Pertenencia- iniciado por HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA, frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ y LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTÉS, además Personas Indeterminadas, radicada bajo el 2020-00027-01; con el rechazo a las pretensiones incoadas, consecuentemente, la imposición de condena en favor de la parte demandada.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, refiere que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde a la Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba la liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, como lo ordena el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada en derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 042 del 15/3/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
